

TEMUCO, 05 MAYO 2010

1495

RESOLUCION EXENTA

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981,
Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N° 250 de 2004

CONSIDERANDO

En razón de carta de fecha 30 de abril de 2010 emitida por don **Renato Hunter, Responsable Centro de Costo Proyecto FONDEF D08|1144 de esta Universidad**, documento que se adjunta, se requiere de la contratación directa con el proveedor **HEXAGON METROLOGY SISTEMAS DE MEDICAO LTDA, RUT-CUIT: 30.71099870-8**, de Argentina, por un valor total de \$45.848.000(cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil Pesos Chilenos, incluido todos los gastos de despacho, aduanas, etc...) para la adquisición de un equipo de Máquina de medir coordenadas. La fundamentación de esta contratación directa se basa en que se requiere de la compra de dicho equipo en razón del Proyecto de Investigación FONDEF D08|1144 denominado "**Desarrollo y manufactura de turbinas eólicas de alta eficiencia a bajas velocidades de viento**". Dicho proyecto tiene por objeto el desarrollo y manufactura de una turbina eólica de alta eficiencia a bajas velocidades de viento para comunidades aisladas y sectores productivos agrícolas, por lo que para continuar con la investigación se requiere del equipo antes descrito para permitir un mayor nivel de precisión, de velocidad de operación y volumen de medición, una inspección dimensionada rápida y eficiente de piezas de tamaño medio y grande. Cabe señalar que previamente se realizó licitación pública a través del portal de mercado público identificada con el ID N°5586-393-LP10 y en la cual no se presentaron ofertas por lo que fue declarada desierta, de manera que para evitar más la demora en la adquisición de dicho equipo y para mantener el normal y buen funcionamiento del proyecto antes descrito se realizara la adquisición con la empresa **HEXAGON METROLOGY SISTEMAS DE MEDICAO LTDA, RUT-CUIT: 30.71099870-8**, de Argentina, por lo que teniendo en consideración lo ya expuesto y en razón de lo dispuesto en los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 que señala expresamente: "**Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el reglamento de esta ley...**" y artículo 10 N°7 letra k que dispone expresamente: "**La licitación privada o trato o contratación directa proceden con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contrataciones de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinaran por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones**",

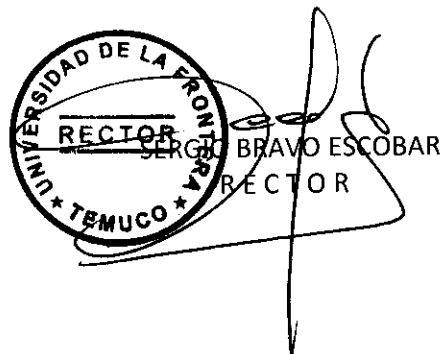
RESUELVO

1º) **AUTORIZASE el trato o Contratación directa**, en virtud de los artículos Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004, entre la **Universidad de la Frontera** y el proveedor **HEXAGON METROLOGY SISTEMAS DE MEDICAO LTDA, RUT-CUIT: 30.71099870-8**, de Argentina, por un valor total de \$45.848.000(cuarenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil Pesos Chilenos, incluido todos los gastos de despacho, aduanas, etc...)

2º) El gasto anterior descrito se imputará con cargo a los centros de costos 4000.71 asociados al proyecto "**Desarrollo y manufactura de turbinas eólicas de alta eficiencia a bajas velocidades de viento**".

3º) Se deja expresa constancia a través de esta resolución que se han cumplido los requisitos legales establecidos en el artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004 en cuanto a la emisión de resolución respectiva y procedimientos internos.

4º) Además se deja expresa constancia de que una vez tomada razón por nuestra Contraloría Interna de esta Resolución se informara de esta al Sistema de Compras Públicas a través del correo electrónico docencia@chilecompra.cl



- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- División Operaciones Financieras
- Adquisiciones

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN INTERNA
Fecha de Emisión: 10 MAYO 2010
Fecha de Ejecución: 12 MAYO 2010
Fecha de Recepción: 12 MAYO 2010
Firma: _____